

Requirim^o Hizo Diego Gonzalez de Santa
Loriz porbre^o m^o deudo. alquileo. y el Criado
diseño de

zu Jesu

Escribano. Público presente dadme por testimonio En manexaque
 hayafe ami Diego Goncalés de cartee Vecino de la ciudad de uitoria por
 m^o p^o nonbre de Bernardo mostrenco Residense En la ciudad de se-
 villa aliaacea y testamentario de Juan demon dragon difunto quemurio En
 la uilla de p^otori En las yndias natural que fue de la uilla de ecoriaca En el
 balneario de lenis de la prouincia de qui publica — como digo Requiere
 para auer al concejo yueinos de la uilla de ecoriaca que estan juntos
 En la yglesia de señor san pedro queo. la perrocha della que uien. sauer
 que el dho. Juan demon dragon mando hacer En la uilla de ecoriaca. ciertas obras pias
 y fundar unos pital y que se comprasen. mill fanegas de trigo para azuda al
 posito. de la uilla de ecoriaca. y por el dho. Bernardo mostrenco se aco menca do a comprar
 parte del dho trigo que esta En ecoriaca muchos mesees. En guardapaxa quando
 aza p^o sito parte y fugar y fiorden. como se guarde y conserue para que aza
 efecto y se cumpla la obra tanta del dho Juan demon dragon — y para ser obli-
 gado el dho concejo a traer confirmacion del rreal concejo. de sumagestad de
 ciertas ordenançae que hicieron para conserbacion del dhoposito y no auer
 cumplido el dho concejo como deue y era obligado. y le hice un reque-
 rimiento ante Diego ruyz de durana Escribano En diez dias del mes de agosto
 p^oximo pasado de este presente año de noventa y siete protestando leer Re-
 queriendo lo que cumplieren. con lo que eran obligados como se contiene mas lar-
 ga mente En el reque rimiento a que me re fiere — y aun que se ree pondi o.
 al dho reque rimiento. por el dho concejo diciendo que no auian estado En mora
 nien culpa de no cumplir — Luno por que auian. Enuiado a pedir la confir-
 macion de las ordenançae y se auian contra dho por parte del lugar de ar-
 chualata y que el testador no auia dicho p^o cosa alguna. En rraçon de las dhas
 ordenançae y queansi se le pudiera. auer entregado. el dho trigo con seguridad.
 Bastante que auian. ofrecido y ofrecien y que era culpa nuestra no auer
 lo entregado con la dha seguridad sin embargo de la dha. rrespueta y no con-
 sintiendo En ella nien las protestaciones y reque rimientos En ella hechos
 no an cumplido el dho concejo yueinos con lo que deuen y son obligados. ni su
 Respueta contiene. rrelacion cierta ni verdadera por que la contradiccion que
 dicen que ha hecho el dho lugar de archualata fue simple y sin funda-
 mento y nunca. la protestacion y si el dho concejo ouiera determinado a sacar
 aprobaçion del rreal concejo la ouieran sacado. y la seguridad que
 dicen que no ofrecido la dho porque nun cata al aya hecho ni puede auer

seguridad que sea traza. Alabo. luntad del testador fuera de
posito y ordenanzas conque se dio y conseruado y esto fue bisto
loansi electador y poseese. obligaron las partes contrarias a lo cumplido
sacar confirmacion de las dhas ordenanzas —

Portanto que se pide y requiero. Unos y mas veces y las que
puedo y deus porere segund lo requierimiento que cumplan como es tra
gados y como se tengo requerido y protectado en el primer Re
quimiento de diez del mes de agosto de este dho año — y de baxo de las
protecciones en el dho requerimiento primero contenidas. y de mas
proteccion que atento a que aora es el tiempo en que se puede hacer en y
en el comprar. El dho aprecio conuenible que si por su culpa y no cumplir
Estando obligados lo de xare de comprar con el dinero que se cubiere de con
El dho tipo segund liza. las demas cosas de la dha puicion de lo dho Juan
mondragon si tener atencion a que fue la primera que mando la compra
y tipo. puer por culpa de lo dho con cejo de uenidos nosea cumpla lo
Vendiere el tipo que se comprado para el mismo efecto / ose de po
El dinero donde como. y segund pareciere a lo dho. Bernardo mod
como persona a quien electador lo de xare cometido. — y protecto
misimo todo. lo demas que me conueniga ami y a lo dho. Bernardo mod
y de como ans lo pide y protecto y me pondlo me lo das por testimonio
Ego a los presentes me sealtee tipos dello —

Partegado de la gloria Parroquial de san Pedro de la villa de de pnia a do
dias del mes de noviembre del año de mil e quinientos y noventa y siete estando junto
el Pueblo y vecinos de la dha villa a lo de conase a san de canpina segun lo tratan
de columbre juntar se para las cosas de santo Alad de la villa donde
se hallaron la mayor parte de los vecinos de la Antemi mateo y de pnia
fui del dho miso y de pnia de la dha villa y concales de carter y de pnia de la ciudad de
Vitoria de que uio a los dho vecinos conase de que uim de suso casus que me lo dio
yugo Amiceps fui para lo leyere a los dho vecinos y a mi que leydo
deberbo aobergun segun que en el dho escrito y aliendo en dendo lo dho
lo en el contenido dixieron que lo gran y Florian de pnia a do de que uim.
en el termino de la ley de pnia y pidiuon Amiceps fui no diere de testimonio
de lo dho de que uim de sin su de pnia y de do de que uim de lo dho de pnia y de
que uim de pnia de de pnia y de do de que uim de lo dho de pnia y de
Amem Mateo de pnia

La Villa de Alava. A tres dias del mes de noviembre de mill
 quinientos y noventa y siete años estando junto el Consejo de
 esta Villa en el Cortegado del Hospital de Santa Marina della
 Alon de Campana segun lo tienen de Plaz y por Tun bre
 ayuntarse para las cosas de Santa Alta de la Villa. Haciendo Re-
 puesta al Requeimiento que se les auia echo por D.º Goncalo de Larte
 Vescio de la Ciudad de Vitoria por si y en nombre de bernardo mostrena
 Residente en la Ciudad de Scullai. Dixeran que antes de agora
 temian Respondido aln Requeimiento que de primero les auia sido
 fecho por el mismo D.º Goncalo por si y en su nombre en la Villa de lo
 Dicho sobre que es este segundo Requeimiento y de diu.º Protestab
 contra el dho bernardo mostrena y lo mismo que alli temian
 D.º de Larte y Respondian y protestaban agora de nuevo a que se de-
 ferian y lo auian aqui por con.º presenten y por su mto.º de
 Monragon Alcaneta cabal que mando las mill fanegas de trigo
 a la dha Villa para el por lo della no abia puesto otro graba-
 men ni condiaon alguna ademas de que estubiesen y permanecie-
 sen en pie las dhas mill fanegas de trigo los D.ºs de Larte
 estaban ciertos de que entregando se les el dho trigo daran
 Recibo del entrego del y toda la seguridad que conbiniese y fuese
 necesaria para la conserbacion y Serp.ºuidad del dho trigo obli-
 gando se en general la dha Villa y los propios della y en caso
 que sea necesario en especial los Vecinos par.ºiculares della obli-
 gando sus personas y bienes ala seguridad dello y que sin
 embargo de lo trataban de decir con firmacion de los capitulos
 y Hordenanzas que para la conserbacion del dho Por lo se abian
 el 15º sobre que en congreso supremo del Reyno abian dado y de
 sentado las dhas Hordenanzas y Peticiones y se ban haciendo todas
 las diligencias posibles y se ban haciendo las que mas fuesen menester
 hasta aver las despachar en cuya solitud no abia abido de
 cuido ni negligencia por parte de la Villa ni la abia adelante



A circular blue ink stamp from the University of Toronto Libraries. The text "UNIVERSITY OF TORONTO" is curved along the top inner edge, and "LIBRARIES" is curved along the bottom inner edge. The year "1964" is stamped in the center.

See the preceding